

Asesoría General de Gobierno

Ley 3063 - Decerto 5243
LEY Nº 2816 - RECTIFICASE ARTICULO 1

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Rectifícase el Artículo 1 de la Ley Nº 2816, promulgada por Decreto G-Nº 3988 dictado con fecha 14 de Noviembre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicado en La Puerta - Departamento Ambato registrado bajo padrón Nº 182 - parte de mayor extensión - origen P- 106, registrado a nombre de Afid Morra con una superficie de 2.500 m2., valuación proporcional \$ 163,63, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte Afid Morra; Sur: Afid Morra; Este: Afid Morra y callejón de acceso; Oeste: Afid Morra y con las siguientes medidas: Norte: 50,00 m.; Sur: 50,00 m; Este: 50,00 m. y Oeste: 50,00 m..”

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:25:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa